



REF.: APRUEBA CONVENIO FONDEVE 2020, Y ENTREGA DE RECURSOS.

Curaco de Vélez, 12 de Noviembre de 2020.

VISTOS:

1. El Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 06/12/2016 que proclama Alcalde de la Comuna de Curaco de Vélez, y las facultades que me confiere el D.F.L.Nº 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. El Decreto Alcaldicio Nº 1.909 de fecha 06/12/2016, sobre el cual asume Cargo de Alcalde.
3. El Decreto Nº 668 de fecha 01 de Junio 2020, que Delega firma del Alcalde en el Administrador Municipal.
4. El Decreto Alcaldicio Nº 619 del 08-05-2020 que aprueba el nuevo Reglamento Fondevé año 2020.



DECRETO ALCALDICIO Nº 1276

1. **APRUÉBESE**, el Fondo de Desarrollo Vecinal 2020 a la Organización CLUB DEPORTIVO CURACO DE VELEZ, para el desarrollo del Proyecto: "EQUIPAMIENTO PARA SEDE SOCIAL DEL CLUB DEPORTIVO CURACO DE VELEZ", por un Monto de Aporte Municipal de \$ 600.000.- (seiscientos mil de pesos) y un aporte de la organización de \$ 139.000 (ciento treinta y nueve mil pesos)
2. **INSTRÚYASE**, al Departamento Social a través de su Unidad de Organizaciones Comunitarias y a la Dirección de Administración y Finanzas, efectuar la tramitación y pago correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MAURICIO SOTOMAYOR BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTIAN VIDAL MANSILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por orden del Alcalde Sr. Luis Curumilla Sotomayor.
Decreto Alcaldicio Nº668 de 01/06/2020.

CVM/MSB/XDD

Distribución

- CC Archivo Alcaldía
- C.C. Organizaciones
- C.c. Carpeta Organización



ILUSTRE MUNICIPALIDAD CURACO DE VELEZ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

CONVENIO MUNICIPAL FONDEVE 2020

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VELEZ
Y
CLUB DEPORTIVO CURACO DE VELEZ

En Curaco de Vélez, a 12 de Noviembre de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez, Rut: 69.231.000-4, representada por su Alcalde Sr. Luis Curumilla Sotomayor, Cédula de identidad N° _____ ambos domiciliados en Gabriela Mistral N°10 de esta Comuna y el Club Deportivo "Curaco de Vélez", ubicado en la comuna Curaco de Vélez, Personalidad Jurídica N° 231944 del 21-06-1972, Rut: 74.928.000-k, representada por su Presidente el Sr. Ricardo Sebastián Rivera Rojas, Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en _____, Comuna de Curaco de Vélez, se ha acordado suscribir el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Municipalidad a través del FONDEVE, financiará proyectos establecidos en el artículo N°07 del Reglamento, y aprobado por el Sr. Alcalde, bajo el artículo N°16. Quién acepta el proyecto presentado por la organización Club Deportivo Curaco de Vélez, denominado "Equipamiento para Sede Social"

SEGUNDO: El Club Deportivo Curaco de Vélez, del sector de Curaco, se compromete a destinar sus recursos asignados única y exclusivamente para los fines establecidos en el formulario de Proyecto Municipal, esto es Adquisición de Equipamiento para Sede Social según el siguiente detalle:

ITEM	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
30 SILLAS METALICAS	\$ 14.500	\$ 435.000
1 MUEBLE MODULAR	\$ 205.000	\$205.000
02 MESAS	\$ 49.500	\$ 99.000
TOTAL		\$ 739.000
Aporte Fondevé		\$ 600.000
Aporte Organización		\$ 139.000

TERCERO: El Club Deportivo Curaco de Vélez, se obliga a rendir los gastos realizados a la DAF y Dirección de Control del Municipio, acompañado de sus respectivas facturas y según los ítems establecidos en el formulario de rendición a más tardar el 20 de Diciembre de 2020.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD CURACO DE VELEZ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

CUARTO: Una vez entregado la Rendición se procederá a supervisar en terreno la ejecución de lo solicitado; a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, según corresponda el detalle del Proyecto.

QUINTO: La DIDECO, velará por el fiel cumplimiento del objeto de la materia del proyecto Fondevé, debiendo informar al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio sobre la ejecución del proyecto.

SEXTO: En relación al monto del aporte de la organización deberá justificarse en la rendición de cuentas respectiva de la ejecución del proyecto ingresada al Municipio.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte del Club Deportivo Curaco de Vélez, en cualquiera de los puntos del presente convenio por el cual se otorga el FONDEVE para la ejecución de sus actividades según el punto segundo de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las acciones legales que faculte la Ley.

OCTAVO: Las partes fijan domicilio en la Comuna de Curaco de Vélez y se someten a la competencia de los Tribunales de jurisprudencia correspondiente.

NOVENO: El presente convenio de Fondevé, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando el Sr. Ricardo Sebastián Rivera Rojas.



CLUB DEPORTIVO
"VELEZ"

PERS.JUR.: 905-21.06.1972

R.U.T.: 74.928.000-K

RICARDO SEBASTIAN RIVERA ROJAS
PRESIDENTE
CLUB DEPORTIVO CURACO DE VELEZ



CRISTIAN VIDAL MANSILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por orden del Alcalde Sr. Luis Curumilla Sotomayor.

Decreto Alcaldicio N°668 de 01/06/2020.